

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO EXPROPIACIÓN
RAD. No.: 2022-00223**

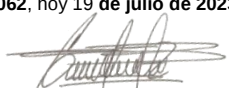
1. En atención al informe secretarial y documental que antecede, por ser lo procedente TENGANSE en cuenta las manifestaciones que hace la parte demandante y en efecto ENTIENDASE REVOCADO el poder conferido a la abogada LIZETH ANDREA BEJARANO VARGAS.
2. Reconocer personería jurídica al profesional del derecho CARLOS ANDRES PARRA ARIZA, en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, conforme al poder conferido allegado a través de correo electrónico institucional.
3. Ordenar a la secretaría, proceda nuevamente con el emplazamiento de las personas que puedan tener derecho a intervenir en el proceso, en la forma prevista en el art. 10 del Ley 2213 de 2022, esto es, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, como quiera que el registrado se encuentra como privado.
4. Tener en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la constancia de la inscripción de la demanda, en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 062, hoy 19 de julio de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--